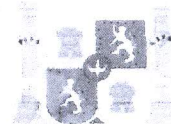


UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	M	20	16	04	25	03	31
N/I	N/E	Inicial	Año	Mes	Día	Codigo Unico	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO



MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Siendo el veinticinco de abril del dos mil dieciseis, se reúnen en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento del Guairá, República del Paraguay, por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su Rector, el **Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz**, con domicilio legal en las calles Río Apa c/ Tape Pyta de la misma ciudad, denominada en adelante "UNVES"; y por la otra parte, la **Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo** representada en este acto por su Intendente Municipal, el **Dr. Gustavo Navarro Arza**, con domicilio legal en las calles General Díaz c/ Carlos Antonio López de la misma ciudad, denominada en adelante "Municipalidad", suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

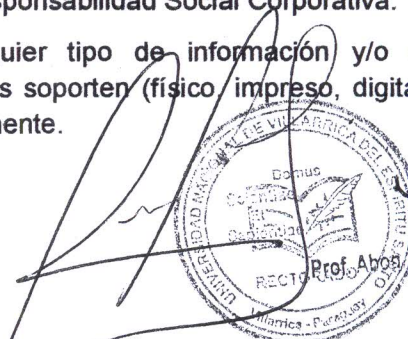
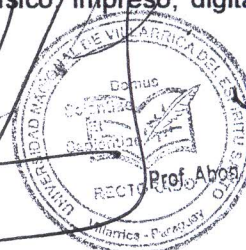
### **PRIMERA: Del objetivo**

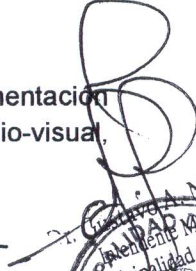

Este convenio marco tiene por objetivo establecer las líneas directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre la Municipalidad y la UNVES con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persigue cada institución.

### **SEGUNDA: De las áreas de acción**

La Municipalidad y la UNVES, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:

- a) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales y culturales de interés para ambas instituciones.
- b) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empleados del sector privado, estudiantes y ciudadanos en general.
- c) Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías laborales para estudiantes de la UNVES de pregrado, conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- d) Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para estudiantes de la UNVES de pregrado y postgrado. Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- e) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.
- f) Acceso e intercambio de cualquier tipo de información y/o documentación cualesquiera sean los medios que las soporten (físico, impreso, digital, audio-visual, otros) que las partes consideren pertinente.



 Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz  
 Rector  
 UNVES



 Dr. Gustavo Navarro A.  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villarrica

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**

- g) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.
- h) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados.

**TERCERA: Exoneración de Aranceles UNVES**

La UNVES otorgará exoneración parcial y/o reducción total de aranceles para cursar estudios en cualesquiera de las carreras de pregrado para estudiantes de escasos recursos, previa solicitud expresa de la Municipalidad, conforme al Reglamento General y a la disponibilidad presupuestaria de la UNVES.

**CUARTA: Difusión**

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

**QUINTA: Solución de controversias**

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverán entre las partes conforme a las prácticas institucionales, la buena fe y la concordia.

**SEXTA: Duración y vigencia**

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 días de antelación. Sin embargo, todos los proyectos y emprendimientos iniciados en el marco de este convenio de cooperación registrarán hasta su finalización.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Por la Municipalidad de Villarrica  
del Espíritu Santo

Por la Universidad Nacional de Villarrica del  
Espíritu Santo

Dr. Gustavo A. Navarro A.  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villarrica

Dr. Gustavo Navarro Arza  
Intendente Municipal

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz  
Rector

